

Municipio de San Marcos, Guerrero

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12053-19-1033-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1033

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,382.0
Muestra Auditada	37,382.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de San Marcos, Guerrero, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a ese cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Componente	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No determinó las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. No mostró la evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No constituyó un comité de administración de riesgos, ni una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Presentó el manual que establece la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude; sin embargo, ese documento entró en vigor en agosto de 2023.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Existieron sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó la evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. No dispuso de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se presentaron fortalezas en este componente. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 18.1 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de San Marcos, Guerrero, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se comprobó el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al ente fiscalizado no se ejerzan como se establece en el marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La ASF considera que el municipio de San Marcos, Guerrero, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se fortalezca el sistema de control interno institucional y garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por la administración municipal.

Asimismo, presentó un plan de trabajo en el que se establecen las acciones a implementar, las áreas responsables y las fechas compromiso para su conclusión, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos y los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de San Marcos, Guerrero, recibió 37,382.0 miles de pesos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 0894 de la institución bancaria BBVA México, S.A., que fue contratada para tal fin.

Cabe señalar que existieron retrasos en las ministraciones del monto actualizado que correspondía al municipio en febrero, marzo y abril, y los ajustes de esos meses se transfirieron al municipio en mayo de 2022; esto se observó en la auditoría número 977 con título “Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, efectuada por la ASF al Gobierno del Estado de Guerrero, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, y se generaron las acciones correspondientes.

Se determinó que la referida cuenta bancaria no fue exclusiva para manejar los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 8,020.0 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

- 3,300.0 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 4082, de la institución bancaria BBVA México, S.A, en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) del ejercicio fiscal 2021.
- 2,560.0 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 8551, de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., en la que se administraron recursos propios del municipio.
- 800.0 miles de pesos de la cuenta bancaria con número de terminación 4767, de la institución bancaria BBVA México, S.A, en la que se administraron los recursos del FISDMF del ejercicio 2022.
- 1,350.0 miles de pesos de la cuenta con número de terminación 5018, de la institución bancaria BBVA México, S.A, en la que se administraron recursos propios del municipio.
- Y, 10.0 miles de pesos de un depósito en efectivo.

También se identificaron 19.6 miles de pesos que ingresaron en la cuenta bancaria del fondo, mediante varias transferencias de cuentas bancarias de terceros y depósitos en efectivo, por diversos conceptos entre los que predominan los sobrantes de viáticos y reembolsos de nómina, de los cuales se constató que 14.9 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, y del ejercicio de los 4.7 miles de pesos restantes no se identificó su destino específico; lo cual no se observó, ya que son recursos ejercidos adicionalmente a los recibidos del fondo.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Marcos, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-01, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de San Marcos, Guerrero, recibió recursos del FORTAMUN por 37,382.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023. También, se identificaron otros ingresos en la cuenta bancaria del fondo, por 19.6 miles de pesos, mediante varias transferencias de cuentas bancarias de

terceros y depósitos en efectivo, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 37,401.8 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos; sin embargo, el municipio reportó que al 31 de marzo de 2023, había pagado 37,437.8 miles de pesos, que representaron más del 100.0% del total disponible; es decir, se reportaron 36.0 miles de pesos adicionales al total disponible del fondo que no correspondieron a rendimientos financieros ni a los ingresos adicionales, y que están integrados dentro de los rubros de gasto de la ley, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	1,283.0	3.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,770.1	4.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	511.5	1.4			
Seguridad pública	28,308.8	75.6	Reintegros y remanentes		
Otros requerimientos	5,564.4	14.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	36,437.8	97.3	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	37,437.8	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 28,308.8 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 75.6% del importe total disponible.

Por su parte, se determinaron pagos por 1,000.0 miles de pesos que se transfirieron a otra cuenta bancaria del municipio, bajo el concepto de préstamo, situación que se presenta en el resultado número 7 de este informe.

En ese sentido, la información presentada por la entidad fiscalizada no es consistente con los recursos que tenía disponibles para ejercer del FORTAMUN en 2022.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-02, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

4. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y las pólizas con su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de San Marcos, Guerrero, con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales se integraron por un importe pagado de 1,455.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto / Denominación	Rubro de gasto de conformidad con la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Prendas de seguridad y protección personal	Seguridad Pública	455.6
2	Otros	Obligaciones Financieras*	1,000.0
TOTAL			1,455.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte.

*Partida del gasto en la que el municipio reportó ese egreso.

Al respecto, se verificó que el municipio de San Marcos, Guerrero, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a 455.6 miles de pesos de las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); que todas las operaciones seleccionadas para su revisión (1,455.6 miles de pesos) se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

No obstante, el municipio no comprometió, devengó ni pagó los 1,000.0 miles de pesos restantes que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la LDFEFM, y tampoco dispuso de su documentación original comprobatoria y justificativa (situación que se presenta en el resultado número 7 de este informe); además, los registros

correspondientes al egreso por 455.6 miles de pesos no estuvieron respaldados en su totalidad con la documentación original comprobatoria y justificativa que cumpla con los requisitos fiscales, pues no se dispuso de las cotizaciones, recibos, ni facturas; y la documentación contable proporcionada no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano de Control Interno del Municipio de San Marcos, Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-03, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, el municipio de San Marcos, Guerrero, presentó la información y documentación que acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes, mediante su página de internet, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 y los rubros para su aplicación, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; no obstante, no se pudo constatar la difusión de esa información, ya que algunas de las ligas de acceso a la página de internet del municipio están inhabilitadas y otras, en las que sí se pudo acceder, la información no se correspondió con el fondo.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó evidencia de que publicó en su página de internet la información referente a la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, con base en los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-04, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la página de internet del municipio de San Marcos, Guerrero, se constató que éste no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, mediante los formatos correspondientes del Sistema de Recursos Federales Transferidos, y tampoco los remitió al Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo, como resultado de la revisión de la información registrada para el municipio fiscalizado en ese sistema, correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2022, se identificó que el monto total reportado como ejercido no es congruente con los recursos aplicados en el fondo.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, publicó en su página de internet la

información trimestral reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN de 2022 y 2023; e instruyó los mecanismos de control necesarios que garanticen que esa información sea congruente con los recursos aplicados del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-05, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda pública y pasivos

7. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el municipio de San Marcos, Guerrero, con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 1,000.0 miles de pesos para cubrir pasivos, se constató que éstos no fueron previstos en su presupuesto del ejercicio fiscal 2022 y no fueron devengados; tampoco fue posible verificar que se destinaron a los fines del fondo, ya que se realizó un traspaso a otra cuenta bancaria de gasto corriente del municipio por el concepto de “préstamo” y no se identificó su retorno a la cuenta bancaria del FORTAMUN, ni se dispuso del soporte documental que justificara su destino.

En ese sentido, al manifestarlo el municipio como préstamo, careció de la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP, así como de un contrato que dé origen a las obligaciones contraídas y de un expediente de deuda pública.

El municipio de San Marcos, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó evidencia de que los recursos del FORTAMUN transferidos a otra cuenta bancaria del municipio, por 1,000,000.00 pesos, se destinaron a complementar el pago de los sueldos y salarios de su personal de confianza, en la segunda quincena de diciembre de 2022.

También proporcionó los estados de cuenta, reporte de nómina, dispersión bancaria, pólizas contables y comprobantes fiscales que amparan el ejercicio de esos recursos, así como del entero, ante el Servicio de Administración Tributaria, por las retenciones de impuestos efectuada.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-06, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

8. Con la revisión de la documentación que integra el proceso de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, referente a un pedido financiado con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fue seleccionado para su revisión, se constató que el municipio de San Marcos, Guerrero, adjudicó ese pedido de manera directa por un importe de 455.6 miles de pesos, con base en los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; sin embargo, debido a que existió un único proveedor para la adquisición de esos bienes, se debió presentar la excepción a la licitación pública.

Asimismo, no se dispuso del expediente técnico unitario, ni el dictamen correspondiente debidamente justificado, y no se establecieron las penas por incumplimiento ni fianzas de vicios ocultos.

Por otra parte, a pesar de que el municipio entregó el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, aprobado por el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios en enero de 2022, así como su modificación de mayo de ese año, el pedido para la adquisición revisada se realizó en noviembre de 2021 y su importe no se incluyó en el programa anual de adquisiciones de enero de 2022.

MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO
RELACIÓN DE ADQUISICIONES QUE FUERON REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de pedido	Tipo de adjudicación	Concepto / Denominación	Importe contratado
Oficio Núm. THP/0083/2021	Directa	Armamento y Municiones	455.6
TOTAL			455.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el municipio fiscalizado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Marcos, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/2024/ASF-INV-07, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la documentación referente a la adjudicación y contratación, en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que ampara un pedido pagado por 455.6 miles de pesos, financiados con los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fue seleccionado para su revisión, se constató que el municipio de San Marcos, Guerrero, no entregó la evidencia de que los bienes fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes y los pagos efectuados no estuvieron soportados con las facturas correspondientes, toda vez que la normativa vigente faculta a la Secretaría de la Defensa

Nacional (SEDENA), como la única instancia competente para llevar a cabo la solicitud consolidada de armamento y municiones de las corporaciones de seguridad pública.

En tal sentido, mediante oficio fechado el 10 de enero de 2022, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se estableció que las operaciones que se realizan con la SEDENA, se consideran acreditadas en el momento que se concreta una solicitud, aceptación, depósito y entrega de armamento y municiones, dado que los tiempos de fabricación, contratación, traslado, internación y ministración de esos bienes, históricamente, por la naturaleza de los materiales, toman más de un ejercicio fiscal.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 37,382.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2023, los recursos disponibles, incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo, ascendieron a 37,401.8 miles de pesos, los cuales se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 37,437.8 miles de pesos, lo que representó más el 100.0 % del total disponible.

El municipio cumplió de forma razonable con los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, ya que destinó el 75.6% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 4.7% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, el 3.4% a obligaciones financieras, el 1.4% al mantenimiento de infraestructura, y el 14.9% a la satisfacción de otros requerimientos.

Con base en la evaluación del sistema de control interno, se identificó que no se tiene evidencia suficiente de que el municipio ha generado y puesto en operación estrategias y mecanismos que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos.

Respecto de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022, no fue reportada a sus

habitantes, de acuerdo con lo establecido en el Consejo Nacional de Armonización Contable, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; y tampoco existió congruencia entre los montos reportados y aplicados.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de San Marcos, Guerrero, incurrió en inobservancias, ya que la adquisición por 455.6 miles de pesos, no dispuso del soporte documental suficiente referente a ese proceso; y el egreso de 1,000.0 miles de pesos por concepto de préstamo, no dispuso de la autorización, ni del soporte documental sobre su ejercicio, por lo que se consideraba un incumplimiento de los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo; no obstante, el municipio acreditó y justificó que la totalidad de los recursos ejercidos se destinaron a los objetivos del fondo, así como de las acciones de control implementadas para atender las áreas de mejora identificadas en el ejercicio del recurso.

En conclusión, el municipio de San Marcos, Guerrero, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Deuda pública y pasivos
7. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Marcos, Guerrero.